ANEXO No. 8
Proceso de Selección de Mínima Cuantía
IMC-89-012-2023

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

GENERALIDADES

El contratista presentará su cronograma de ejecución que no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023, donde la última semana será para hacer entrega de las obras a la supervisión y atender los ajustes a los que haya lugar.

Para todo el personal mínimo requerido, se deberán presentar las hojas de vida de cada uno de ellos, junto con todos los soportes de experiencia y de estudios, matriz de riesgos, cronograma general de la obra y los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato antes de suscribir el acta de inicio.

A continuación, se describen los profesionales del personal mínimo requerido, con el objeto de poder establecer el equipo de trabajo que se debe conformar para la ejecución de las actividades:

REQUERIMIENTO DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Perfil No	Personal	Cant	Perfil Profesional	Dedicación (H/S/M)*	Experiencia General	Experiencia Mínima Especifica
1	**Residente de obra**	1	RESIDENTE DE OBRA Ing. Civil o Arquitecto, con experiencia general mínima de 3 años en Obras de Civiles.	100%	Tres (3) años, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional	Acreditar con máximo dos (2) certificaciones, como residente de obra en proyectos cuyo objeto sea adecuación y/o reparación y/o mantenimientos de edificaciones institucionales, centros comerciales o características similares al objeto del presente proceso.
2	**Residente SISO**	1	Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional de cualquier área de conocimiento de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional - Coordinador en Alturas	100%	Dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Acreditar con máximo dos (2) certificaciones, como residente SISO en ejecución de instalaciones de características similares al objeto del presente proceso para edificaciones institucionales y/o comerciales. Y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019)

RESIDENTES DE OBRA

Serán en total dos (2) residentes con las siguientes dedicaciones:

RESIDENTES DE OBRA	DEDICACIÓN
RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general mínima de 3 años en Obras de Civiles.	100%
RESIDENTE SISO	100%

ANEXO No. 8
Proceso de Selección de Mínima Cuantía
IMC-89-012-2023

Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional - Coordinador en Alturas	

Los Residentes de obra deberán ser profesionales en las especialidades indicadas en el cuadro anterior, con experiencia general mínima de tres (3) años para el Ing. Civil o Arquitecto y de dos (2) años para el caso del técnico o tecnólogo en obras civiles y el SISO, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente (Artículo 12 EXPERIENCIA PROFESIONAL de la ley 842 de 2003).

Para lo anterior deben anexar acta de grado y copia de la tarjeta o matricula profesional, certificación del organismo competente donde indique que esta se encuentra vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

LOS RESIDENTES, deben acreditar una experiencia específica mínima, sobre contratos ejecutados, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, de la siguiente manera:

- RESIDENTE DE OBRA: Acreditar con máximo dos (2) certificaciones, como residente de obra en proyectos cuyo objeto sea adecuación y/o reparación y/o mantenimientos de edificaciones institucionales, centros comerciales o características similares al objeto del presente proceso.

- RESIDENTE SISO: Acreditar con máximo dos (2) certificaciones, como Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional - Coordinador en Alturas, en ejecución de instalaciones de características similares al objeto del presente proceso para mantenimiento y/o adecuación y/o reparación edificaciones institucionales, centros comerciales o características similares al objeto del presente proceso.

FUNCIONES PRINCIPALES DE LOS RESIDENTES DE OBRA DE ACUERDO A SU PERFIL:

RESIDENTE DE OBRA:

- Recibir y atender las instrucciones del director de obra, para la coordinación de las actividades a realizar dentro del alcance del objeto del contrato.
- Hacer el seguimiento de la ejecución de las actividades del contrato conforme al cronograma establecido, las especificaciones técnicas contractuales y las recomendaciones del director de obra, los profesionales y del Interventor.
- Organizar la metodología necesaria para cumplir con la ejecución de las actividades en los tiempos establecidos por la Entidad.
- Dar instrucciones sobre los procesos constructivos propios para cada uno de los sistemas de la obra, así como por la calidad de los materiales, insumos, equipos y demás elementos entregados y verificar su cumplimiento.
- Determinar la competencia necesaria para el personal que realiza trabajos en cada una de los sistemas a intervenir (Aires acondicionados, red eléctrica, iluminación, obra civil) que afecten la calidad del producto, de manera que se seleccione adecuadamente al personal calificado y será el único pertinente para la ejecución de la obra.
- Llevar un registro fotográfico del proceso de ejecución de cada actividad.

- Mantener, diligenciar y firmar a diario la Bitácora de Obra.
- Dejar registrado en la Bitácora de Obra las decisiones e instrucciones dadas para la ejecución de las actividades respecto a cada subsistema.
- Realizar el seguimiento a la programación de la obra de manera coordinada.
- Participar en los comités citados por la Entidad.
- Elaborar informes semanales y los demás que solicite la Entidad respecto al avance de obra y las situaciones relevantes presentadas en la misma.
- Efectuar el levantamiento de las cantidades de obra previamente a la ejecución, para su aprobación por parte de la interventoría y respectiva realización.
- Entregar los certificados de calidad de los materiales y equipos utilizados en la obra.
- Realizar las memorias de cantidades de obra ejecutadas para las actas parciales de pago.
- Elaborar y entregar el manual de mantenimiento de las actividades ejecutadas y de los bienes instalados, cuando corresponda.
- Corroborar el avance de obra con respecto al cronograma de la Entidad.
- Coordinar a los subcontratistas y/o proveedores de los sistemas de aire acondicionado, sistemas eléctricos y sistema de iluminación para la correcta ejecución de dichas instalaciones.
- Controlar el tiempo y rendimiento del personal en los trabajos de ejecución, de manera que se garanticen los tiempos o plazos de ejecución requeridos.
- Preservará la conformidad del producto durante el proceso interno y la entrega al destino previsto, no permitirá que diferentes actividades se crucen afectando o deteriorando obras terminadas que impliquen reprocesos.
- Determinará el procedimiento para la medición a realizar acorde con las características de la obra con los adecuados registros matemáticos, gráficos, planimetría que permitan su seguimiento y trazabilidad.
- Presentar certificación de desechos, actas de retiro de escombros y actas de entrega de elementos desmontados.
- Verificar los pagos, la seguridad social de personal, y paz y salvos con subcontratistas a la fecha.
- Presentar pruebas de equipos y materiales instalados (cuando se requiera).
- Mantener el control de los equipos utilizados en la obra.
- Realizar inventario de los elementos que entran y salen de las instalaciones.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones.
- Cuidar de los bienes que son propiedad de la Entidad mientras estén bajo el control del contratista o estén siendo utilizados por la misma.
- Ejecutar las obras eléctricas, mecánicas y civiles conforme a las especificaciones técnicas contractuales y las recomendaciones del Interventor.
- Comandar los trabajos eléctricos y mecánicos a ejecutarse por parte de la(s) cuadrilla(s).
- Verificar el cumplimiento RETIE y RETILAP de las obras, en el caso de aplicar.
- Presentar los documentos soporte de la calidad de los elementos suministrados por el contratista.
- Verificar las actividades de obra ejecutadas por las cuadrillas a su cargo.
- Efectuar pruebas para verificar la calidad y/o conformidad de las actividades ejecutadas.
- Realizar las mediciones y pruebas en las instalaciones de acuerdo con cada sistema, acorde con las características de la obra con los adecuados registros fotográficos, planimetría, registro y trazabilidad.
- Cuidar de los bienes que son propiedad de la Entidad mientras estén bajo el control del contratista o estén siendo utilizados por la misma.
- Efectuar pruebas para verificar la calidad y/o conformidad de las actividades ejecutadas.
- Responder a todas las demás funciones propias de su cargo.

ANEXO No. 8
Proceso de Selección de Mínima Cuantía
IMC-89-012-2023

RESIDENTE SISO

TÉCNICO O TECNÓLOGO SISO

Será un (1) técnico o tecnólogo EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o profesional de cualquier área de conocimiento con especialización en Higiene y Salud Ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019**), esta será la persona responsable de suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente. Esta persona deberá hacer charlas de seguridad para la socialización de riesgos y controles establecidos y debe hacer entrega de los registros de socialización.

Realizará el acompañamiento del personal de la obra, será el auxiliar de la coordinación de la obra y realizará las demás funciones inherentes al cargo, con experiencia profesional mínima de dos (2) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Artículo 229 del Decreto 0019 de 2012), en empresas de la construcción.

Debe tener el curso de coordinación de alturas avanzado y actualizado (además del certificado de 50 horas del SGSST).

La dedicación del Técnico o Tecnólogo SISO en cada sede será del 100%.

El personal SISO tendrá a cargo la prevención y control de riesgos, reduciendo los costos asociados a los accidentes e impactos ambientales y evitando posibles problemas judiciales provocados por estos motivos.

Para ello el profesional SISO deberá disponer de un modelo de gestión eficaz y eficiente que permita asegurar que la organización cumpla con la normativa vigente, aprovechando los mejores ejemplos de buenas prácticas, utilizándolos y aplicándolos en otros casos en los que sea necesario mejorar. Entre los modelos de gestión más reconocidos y aceptados a nivel internacional que durante la ejecución de la obra se debe implementar, en cumplimiento de las normas de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001 y de gestión Ambiental ISO 14001. Estos modelos de gestión se implementarán en forma conjunta, alineando sus requisitos para obtener sinergias que mejoren la eficiencia en la gestión.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Asesorar y supervisar la obra en materia de salud ocupacional, seguridad industrial, gestión ambiental y gestión de calidad.
- Controlar y verificar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral, incluyendo las planillas de pago de todo el personal de la obra según Art. 50 Ley 789/2002.
- Velar y corroborar que el personal cuente con las certificaciones que exige la ley y las normas para el desempeño de sus actividades. Ej.: Certificado para trabajos en altura.

- Implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que se afecte con los trabajos.
- Elaborar un documento de articulación del Plan de Manejo Ambiental de la obra con el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la DIAN.
- Socializar el Plan de Manejo Ambiental de la obra, avalado por el interventor, a través de charlas, volantes informativos, correos electrónicos, carteleras físicas y/o digitales, entre otros, entregando la respectiva evidencia de divulgación para el correspondiente seguimiento por parte del supervisor.
- Reducir el riesgo de conflictos con partes interesadas, evitando los costos que éstos acarrean.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados a cada proceso.
- Optimizar las inversiones realizadas para cumplir con la normativa vigente.
- Permitir que las mejores prácticas sean compartidas durante la ejecución del contrato.
- Fomentar dentro de la ejecución de la obra la cultura preventiva, concientizando e involucrando de manera activa y proactiva a todo el personal que interactúa en el contrato de obra.
- Generar las condiciones de trabajo más seguras que contribuyan al aumento de la productividad.
- Garantizar que la empresa cumple con la normativa vigente.
- Facilitar el cumplimiento de la legislación aplicable.
- Rendir informe quincenal al interventor respecto del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra.
- Elaborar informe final a la Supervisión respecto del control, cumplimiento y resultado del Plan de Manejo Ambiental de la obra.

Nota: La experiencia para todos los profesionales y técnicos o tecnólogos se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente (Artículo 12 EXPERIENCIA PROFESIONAL de la ley 842 de 2003).